

Por el cual se concede Comisión de Servicios, al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el presidente de RUDECOLOMBIA y Rector de la Universidad de Pereira, a través de correo electrónico, de fecha 22 de octubre de 2010, ha invitado a todos los rectores de RUDECOLOMBIA, a que gestionen los asuntos particulares de cada Universidad, entre los días 20 de noviembre y 5 de diciembre del presente año.

Que el señor rector, en sesión 10 del 03 de noviembre de 2010, solicitó, a la presidenta y demás miembros del Consejo Superior, autorización de comisión de servicios entre el 20 de noviembre y 5 de diciembre de 2010, para asistir a cumplir con las actividades programadas por RUDECOLOMBIA, con el fin de firmar nuevos convenios de doble titulación, en la Universidad de León y posteriormente, reunión con directivas de la UPO, en Sevilla

Que es compromiso de la Institución, mantener y crear nuevas y promisorias oportunidades en busca del mejoramiento continuo de la calidad y competitividad académicas, a través de la participación en eventos que conlleven a fortalecer las capacidades institucionales, con el fin de establecer alianzas entre las universidades.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

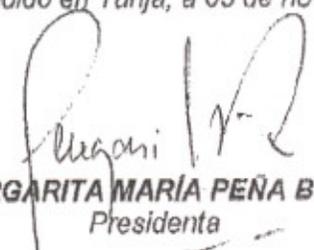
ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Comisión de Servicios al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.759.707, Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, entre el 20 de noviembre y el 05 de diciembre de 2010, inclusive; para asistir a cumplir con las actividades programadas por RUDECOLOMBIA, con el fin de firmar nuevos convenios de doble titulación, en la Universidad de León y posteriormente, reunión con directivas de la UPO, en Sevilla

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Doctor WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.202.821 de Bogotá, para que ejerza las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días comprendidos entre el 22 de noviembre y el 03 de diciembre de 2010, inclusive; salvo lo señalado en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 03 de noviembre de 2010.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario